



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA MARÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0471-2011-MDSM

Santa María, 07 de Julio del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°27680, Ley de reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico vigente;

Que, el Manual de Procedimientos administrativos constituye un documento de conducción institucional de carácter instructivo e informático, cuyo texto contiene una síntesis de los procedimientos mas relevantes que para el eficiente Funcionamiento institucional se aplican a la Municipalidad Distrital de Santa María;

Que, el Manual de Procedimientos administrativos ha sido elaborado en función y observancia de lo normado en la Ley N° 25035 de Simplificación Administrativa; en la Directiva N° 02-77-INAP-DNR, con la que se norma el procedimiento para la formulación, aprobación, difusión y actualización de los manuales de procedimientos de las entidades del Sector Público y en las demás disposiciones legales vigentes al respecto;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades que me confiere el Inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de la Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Sub Gerentes la ejecución oportuna de las Metas Programadas a cargo de sus respectivas Unidades Orgánicas.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la SubGerencia de Administración la supervisión del cumplimiento de la presente norma aprobada

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA
JUAN CARLOS GARCÍA ROMERO
ALCALDE

DISTRITO ECOLÓGICO

Plazuela de Cruz Blanca N° 2006 - Telf. 232-2003 - Fax: 232-2147 - Santa María - Huaura - Perú
Email: muni-santamaría-2007@hotmail.com - www.munisantamaría.gob.pe